

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1033-2015-UNAM**

Moquegua, 14 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 301-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 1591-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 961-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5348, de fecha 14.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 301-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 02 de Septiembre del 2015, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que con fecha 27 de Agosto del presente se recepcionó la invitación para asistir al Taller de Capacitación para el Registro de Grados y Títulos Profesionales, siendo de prioridad la asistencia del referido, solicita se le otorgue los viáticos y pasajes correspondientes para viajar a la ciudad de Lima por el día 28 de Agosto del 2015, adjuntando solicitud para autorización de viaje en Comisión de Servicios;

Que, con Informe N° 961-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de Septiembre del 2015, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1783, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1591-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, para asistir al Taller de Capacitación para el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales, organizado por el SUNEDU, en la ciudad de Lima el día 28 de Agosto del presente, por el monto total de S/. 1,180.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5348, de fecha 14 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO - Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, para asistir al Taller de Capacitación para el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales, a realizarse en la ciudad de Lima el día 28 de Agosto del 2015, otorgándosele pasajes vía aérea por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 380.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1783, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Firma]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Firma]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPAAC  
VPE  
DCEA  
DTEG (e-ops)  
DTEG (e-ops)  
DTEG (e-ops)  
DTEG (e-ops)  
DTEG (e-ops)  
DTEG (e-ops)